

## Resolución de Alcaldía N° 192 -2022 -MDCH/A

Chocope, 30 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE:

VISTO: El expediente administrativo N° 1515-2022-MDCH. Presentado por el Sr. MORANTE NUÑEZ EDGARD JAVIER, representante legal de CMAC PIURA S.A.C. - "CAJA PIURA", ubicado en carretera panamericana S/N Urb. El Ferrocarril Mz. "A" Lt. 08; Del Distrito de Chocope, solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo II preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción a Ley.

Que la oficina de Defensa Civil, es un órgano no estructurado de la Municipalidad Distrital de Chocope encargada de aplicar las medidas técnicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades.

Que mediante expediente administrativo N° 1515-2022-MDCH., de fecha 28-06-2022, el Sr. MORANTE NUÑEZ EDGARD JAVIER, representante legal de CMAC PIURA S.A.C. - "CAJA PIURA", solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (ITSE).

Que, mediante informe número 0078-2022-JLCV-SGSC y DC-MDCH, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita la Emisión de la Resolución de Alcaldía para expedir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, por lo que debe procederse a expedirse el Certificado ITSE correspondiente;

Que siendo la Municipalidad Distrital de Chocope el órgano ejecutante de la ITSE que, como ente local, forma parte del Sistema Nacional de Defensa Civil y de conformidad con el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, debe disponerse la finalización del presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, por estas consideraciones, y uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

### SE RESUELVE:

Artículo 1. - **DECLARAR PROCEDENTE** el expediente administrativo N° 1515-2022-MDCH. De fecha 28-06-2022, presentado por el Sr. MORANTE NUÑEZ EDGARD JAVIER, representante legal del CMAC PIURA S.A.C. - "CAJA PIURA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, **AUTORÍCESE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE correspondiente.

Artículo 2: **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Defensa Civil, al interesado y demás dependencias correspondientes a fin que tome acciones de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LIC. CARLOS A. ALVA MONCADA  
ALCALDE

